Córdoba, 28 de abril de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0018199/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Hilda Cleotilde López, para el dictado del curso "Pericias Odontológicas, una Modalidad del Ejercicio Profesional y el Odontólogo Mediador como Forma de Resolución Pacífica de Problemas"; y

## CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 15/08, se han elaborado los informes del Ärea Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Hilda Cleotilde López, D.N.I. Nº 4.448.303, para el dictado del curso "Pericias Odontológicas, una Modalidad del Ejercicio Profesional y el Odontólogo Mediador como Forma de Resolución Pacífica de Problemas", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 04 de agosto de 2010 hasta el 06 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese

AABTA S. de SANABRIA ECRETARIA ZOMINISTRATIVA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 169

sf.

Prof. Dra. MANIA R. del CARMEN VISVISHA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA HAMVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOB